

si para las conferencias, proposiciones, decisiones en
qualquier materia ha hecho lugar el Cavildo
del Ayuntamiento para que por si solos absolutamente auer-
den, y vuelvan, siendo esta preeminion diametra-
opuesta a lo que manifiestan dho. R. Privilegios
y siendo el juramento que tiene hecho de observar
y guardar dho. R. Privilegio y usos y buenas
costumbres y uno de ellos es estar presente a todo qu-
anto se tratare y conferenciare en los Cavildos
que se celebren por esta Ciu. Siempre y quan-
do se le dispense este juramento Solemne an p. y
el por Presidente si con facultades correspondien-
tes se encuentra haia lugar hablando solamente
por si pero no por el cuerpo politico de dho. Ay-
untamiento; E igualmente aunque no haga suelta
la sublime sabiduria del por Presidente y alta in-
teligencia de los Pres. Secretos que en concepto de
Exponente juramente debe adherirse a lo que con-
ta de su proposicion y resulta de las testifica-
ciones pedidas proveya tantas quantas fuer-
tan necesarias segun Nro para que no le pare pe-
juicio a si y a su Cavildo y provea los testimo-
nios necesarios para dar la quera donde con-
benga e igualmente fide por testimonio los
votos particulares de cada Cavallero Capitular
vocal con su nombre, y apellido y al mismo tiem-
po testifiquen dho. Es. nos mayores que
ocurren del R. oficio ha tenido el por
Corregidor y el Gov. Alcalde mayor para en